

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960.-

Visto el presente expediente N° 4.018/59 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual el Ferrocarril General Roca tramita el pago de la factura de fs. 2 que asciende a la suma de m.n. 36.543.--, por el servicio correspondiente a la orden oficial de carga N° 803; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el servicio que ampara / la orden de carga de referencia, por el transporte de muebles y efectos personales pertenecientes al Doctor Carlos A. González Palau, desde Fuerte General Roca (Río Negro) hasta la ciudad de Tucumán, con motivo de su traslado, no ha sido efectuado / en su totalidad por "encomienda" cuando en realidad debería / haberse utilizado el servicio de "carga"; en atención a las razones que invoca el beneficiario a fs. 6, lo informado a fs. 7 por la Dirección Administrativa y Contable y lo dispuesto por el artículo 278, apartado c) de la reglamentación vigente sobre traslado de funcionarios, aprobada por Decreto N° 61.924/40, / procede la aprobación del gasto con carácter de excepción.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el gasto de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (m.n. 36.543.--) por el servicio correspondiente a la orden oficial de carga n° 803, extendida oportunamente por la Dirección Administrativa y Contable a favor del doctor Carlos A. González Palau, con motivo de su reciente traslado.-

-//-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar la suma resultante a favor del Ferrocarril General Roca, debiendo dicha Dirección arbitrar en lo sucesivo las / medidas necesarias, para que en los casos de traslados de funcionarios, solo se transporte por vía de "encomienda" los objetos / que sean estrictamente indispensables.-

3º) Apropiar el presente gasto a la Cuenta: 2-1-23-9-568-7-33-270 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1960.-

4º) Regístrese, y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nacional, a sus efectos.-
BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-
LUIS MARIA BOFFI BOGGERO.-

ES COPIA.-

